



RESOLUCIÓN N° 0143 DE 2021

Febrero 9

1

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a una joven investigadora con recursos del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-631-2015, suscrito entre la Fiduciaria la Previsora – Fiduprevisora. S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó en la Convocatoria N° 721-2015, para apoyar la formación de capital humano en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, a través de proyectos de investigación dentro de las áreas de investigación pertinentes para el sector de hidrocarburos y para tal efecto presentó el proyecto de investigación titulado: “*Desarrollo de alternativas catalíticas para la reducción y valorización de emisiones de gases de efecto invernadero típicas de pozos y refinerías petroleras por combustión catalítica de VOCs y transformación de CO2 y CH4 en gas de síntesis*” con código N° 110272150962.
- d. Que producto de la Convocatoria 721 de 2015, la Resolución N° 786 de 2015 y la comunicación N°20151100176471 del 14 de diciembre de 2015; el 29 de enero de 2016 se suscribió Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-631-2015 celebrado entre la Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado: “*Desarrollo de alternativas catalíticas para la reducción y valorización de emisiones de gases de efecto invernadero típicas de pozos y refinerías petroleras por combustión catalítica de VOCs y transformación de CO2 y CH4 en gas de síntesis*” con código N° 110272150962, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9454.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-631-2015, existe disponibilidad presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°2021001639 del 29 de enero de 2021, para el pago de reconocimiento económico a la joven investigadora vinculada al proyecto de investigación con Centro de Imputación Presupuestal N° 9454.
- f. Que el doctor Víctor Gabriel Baldovino Medrano, director del proyecto de Investigación con CIP N° 9454, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a favor de la joven investigadora Julieth Tatiana García Sánchez vinculada a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente FP44842-631-2015 celebrado entre la Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales



RESOLUCIÓN N° 0143 DE 2021

Febrero 9

beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a la joven investigadora JULIETH TATIANA GARCÍA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° I.098.812.757 expedida en Bucaramanga, por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$9.240.000), con recursos del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-631-2015, suscrito entre la Fiduciaria la Previsora – Fiduprevisora. S.A., Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 9454.

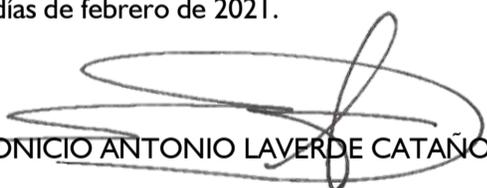
ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 29 de junio de 2021, en el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE - del investigador principal - Director del proyecto designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Desarrollo de alternativas catalíticas para la reducción y valorización de emisiones de gases de efecto invernadero típicas de pozos y refinerías petroleras por combustión catalítica de VOCs y transformación de CO2 y CH4 en gas de síntesis” con código N° I 10272150962, con Centro de Imputación Presupuesta N° 9454, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la joven profesional investigadora deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La joven investigadora beneficiaria durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado por el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (9) días de febrero de 2021.

  
DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN